



Municipalidad de La Plata

Periodo 2008

~~Registro de Decretos~~

Folio N° 1664

LA PLATA,

01 SEP 2008

VISTO:

La denuncia efectuada por la SECRETARIA DE SALUD Y MEDICINA SOCIAL, que diera origen al expediente nro. 4061-30278/08, mediante el cual se informa que el día 7 de abril de 2008, siendo aproximadamente las 12:00 hs., en el Centro de Salud nro. 37, se comprueba la falta de un teléfono inalámbrico marca General Electric, propiedad de esta Comuna, inventariado bajo el número 5011; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. María Luisa ZOLI, ha realizado la denuncia correspondiente, conforme consta a fs. 2/3;

Que dada la gravedad de los hechos denunciados, corresponde iniciar las investigaciones del caso;

Que conforme a lo establecido por el artículo 91º de la Ley 11757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-, procede ordenar la sustanciación de actuaciones presumariales, a fin deslindar responsabilidades, tendientes a determinar la existencia de causales que ameriten la instrucción de un posterior sumario administrativo, las que se llevarán a cabo por la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que atento a lo expuesto, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- Instrúyase actuaciones presumariales en el expediente nro. 4061-30278/08, a fin de deslindar responsabilidades, conforme a lo establecido por el artículo 91º de la Ley 11757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-.

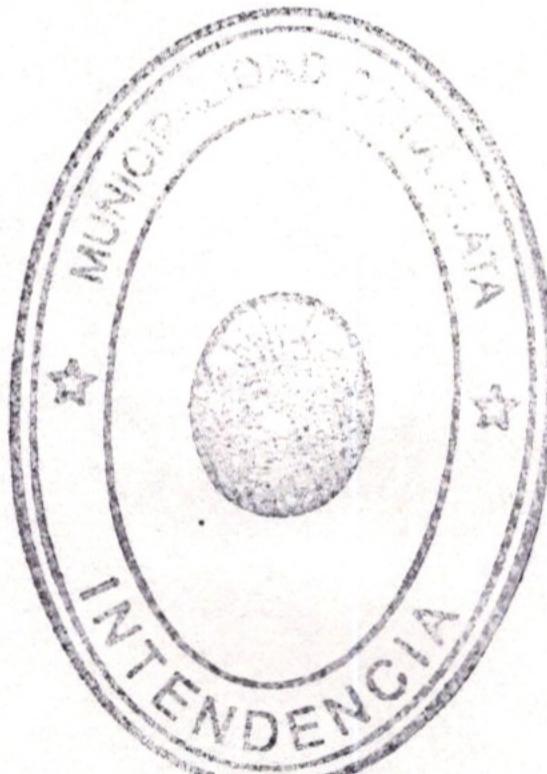
ARTICULO 2º.- Por la Subsecretaría Legal y Técnica, llévese a cabo la investigación presarial del caso.

ARTICULO 3º.- La Contaduría General _ Departamento Ingresos y Registro Patrimonial _, procederá a dar la baja provisoria del bien en cuestión conforme surge de las actuaciones administrativas nro. 4061-30278/08, hasta tanto se resuelvan las actuaciones presumariales instruidas en el Artículo 1º del presente decreto..-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud y Medicina Social.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Dr. JAIME ALFREDO HENEM
A/C ATENCION DE DESPACMO
Secretario de Salud y Medicina Social
Municipalidad de La Plata



Dr OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata